



# ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2017

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicitando se apruebe se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MPC de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el apoyo económico a favor de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2017, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades celebratorias, asimismo con el apoyo logístico; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MPC de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba el apoyo económico a favor de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2017, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades celebratorias, asimismo con el apoyo logístico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.02.2017, la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, solicito se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MPC de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el apoyo económico a favor de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2017, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades celebratorias, asimismo con el apoyo logístico. Señala que teniendo en consideración las fuertes lluvias y las caídas de los diversos huaycos que han afectado a cientos de familias tanto de las zonas urbana como rural y dañado muchos campos de cultivos, incluso en plena producción agrícola, no se puede mantener la vigencia del indicado Acuerdo de Concejo, lo que no resultaría ético que se lleven cabo celebraciones y festejos dentro de un clima de desastre y dolor, por parte de nuestra población mayoritariamente dedicada a la agricultura, más aun que ha motivado que el Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo N° 014-2017-PCM Declare el Estado de Emergencia los Departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, de conformidad lo previsto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MPC de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el apoyo económico a favor de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2017, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades celebratorias, asimismo con el apoyo logístico;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2017-MPC de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el apoyo económico a favor de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2017, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el desarrollo de las actividades celebratorias, asimismo con el apoyo logístico; conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

